01426

DECRETO ALCALDICIO Nº_____/
PUCHUNCAVÍ, 29 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de materializar la contratación del Servicio de arriendo de ambulancia, por siete días, producto de que los móviles ambulancia continuarán en reparación en los servicios técnicos autorizados de las respectivas marcas; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto para el área de Salud; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que, se contrataron los servicios del proveedor individualizado, según Decreto Alcadicio N° 1256, de fecha 26 de octubre de 2022.
- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, el artículo 10, numeral 7, letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM**.
- Que, mediante Memorándum Nº 243, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Directora del Departamento de Salud, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios con la empresa indicada, porque cuenta con una ambulancia disponible para brindar el servicio de arriendo.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para la contratación del servicio de arriendo de ambulancia, para el Servicio de Urgencia Rural de Puchuncaví.

D E C R E T O

1.- **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de arriendo de ambulancia, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE,** los servicios señalados precedentemente a **AMBULANCIAS VIÑA DEL MAR SpA.,** R.U.T. Nº **77.181.554-5,** por un monto de $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), exento de impuesto.

3.- **ADJÚNTESE,** el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del Alcalde"

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento de Salud.
MAN/JCGR/EFPP/PCO/BMBA/EFA/rgm.-

ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento Trato Directo.

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 243-22 / **FECHA:** 23 NOV 2022

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que con motivo de asegurar el acceso inmediato a la atención médica de los usuarios de los servicios de urgencias del DESAM Puchuncaví, y considerando que los móviles ambulancias Mercedes Benz placa patente LVZP- 41 y Dodge placa patente GKVK-27, continuarán en reparación, por al menos siete días en los servicios técnicos autorizados de las respectivas marcas, se hace necesario la contratación del Servicio de arriendo de ambulancia por siete días, tiene un costo de $3.500.000.- Exento de impuesto.

Por lo anterior, se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación de la empresa proveedora del equipo, que además, brinda los servicios de mantención preventiva.

Razón por la cual, este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente, y a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886, el cual permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en particular, el artículo 10º, numeral 7, letra a), del Reglamento de la Ley Nº 19.886, **si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM**, tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ★ DEPARTAMENTO DE SALUD ★ DIRECTORA

EDITH FREIRE ARANCIBIA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.-Alcaldía ✓
2.- Departamento de Salud
EFA/rgm.